



ponen otras partidas, pueden ser de los enemigos del trono y
del etnan, los mismos desertados, puedan alarmar à aque-
llas personas que sean de su mayor confianza, para apren-
der y conducir à estas D. Carzela, à los q. así encontraren; y
en el caso de q. el Sr. D. Benito Martin Carrasco, Individuo
de este Ayuntamiento, se presente à qualquiera de estos Diputa-
dos, à pedir auxilio para desparado fin, se le presenten sin
reparo alguno, à cuyo efecto, se le franqueará el correspondiente
despacho: este mismo podrá el Sr. Comisionado en un caso
preciso determinar en seguida de los malados, haciendo
presente su comision à las Juncias de los Pueblos inmediatos,
para q. se presenten los auxilios q. pidieren, à fin de conseguir el
total exterminio de semejantes hijos capureos: y para q.
en esta poblacion no encuentren el menor abrigó; cada uno
de los dñs Individuos de esta corporacion declare por su parte
tanto de dia como de noche, si algunas personas se introdu-
cieren sin el competente Pasaporte, de sus respectivas Juncias,
y sobre si algunos vecinos de esta Villa se encontrasen con
algunos indicios de sospecha, les puedan aprehender, lo qual
podrán tambien executar los dñs Comandante de Armas,
y de la Milicia D. L. quienes à defecto se les pasarán los
Correspondientes Oficios; haciendose saber à los Alcaldes de Pa-
rrios para que en cumplimiento de los deberes q. les estan
encargados hagan entender à los vecinos de sus respectivos
Barrios, que por ningun pretexto admitan en sus casas,
à ningun forastero sin presentarlo à esta D. Juncia,
para q. rebise su procedencia y Pasaporte, vajo la multa